



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Medellín, 23/09/2019

Señora
MARIA ELENA LONDOÑO MEDINA
meim108@hotmail.com
Urao-Antioquia

Referencia: respuesta a radicado 201910293735.

Respetada señora María Elena,

Hemos recibido el derecho de petición del asunto, relacionado con la lista de elegibles conformada para el empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, grado 4, código OPEC 44376, donde ocupa la posición diecisiete (17) de las catorce (14) vacantes a proveer mediante el concurso de méritos y solicita:

"...luego de conocer que existen 31 encargos de las 58 plazas para el empleo al que me postulé, según respuesta dada por la Doctora Mónica Velásquez Cardona, Secretaria de Despacho (E) a la PQRS interpuesto por el señor José Fernando Gutiérrez Galvis radicado número 201910168611 del 14 de mayo de 2019 solicito; Solicito comedidamente en concordancia con el ARTÍCULO 6º de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 (...) que dichos cargos sean provistos definitivamente con la lista de elegibles emba referenciada incluidos los encargos y provisionales toda vez que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.3.4, el nominador por resolución motivada, puede darlos por terminados ya que se trataría de vacantes temporales provistas mediante nombramientos transitorios, plazas que deben ser provistas con quienes están en la lista de elegibles y que fueron ganadas mediante concurso de méritos..."

Al respecto procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

El Municipio de Medellín recibió el día 15 de julio de 2019, oficio N° 20192110362691 remitidos por La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el cual envía la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 44376, declarando la firmeza individual para 13 de 14 elegibles, con excepción de quien ocupa la posición No 11.- La mencionada lista quedó conformada por 57 elegibles para proveer 14 vacantes ofertadas del empleo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4.

En consecuencia, la Administración Municipal, expidió los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de los elegibles para los cuales ha operado la firmeza de la lista y se encuentra en trámite de comunicación, aceptación y posesión, según lo dispone el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Ahora bien, frente a su petición de proceder con el nombramiento de los elegibles en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1960 de 2019, le informamos que respecto a la vigencia de dicha Ley, la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública expidieron conjuntamente



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52 - 185. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 386 55 65
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con Vos**

el día 29 de julio de 2019, la Circular 20191000000117, precisando que los procesos de selección aprobados antes del 27 de junio de 2019 podrán ser modificados, corregidos o aclarados en cualquiera de sus aspectos en los términos de la normatividad que se encontraba vigente antes de la expedición de la Ley 1960 de 2019.

En el mismo sentido, el pasado 1 de agosto de 2019, la Sala Plena de Comisionados de la CNSC, aprobó el **CRITERIO UNIFICADO** sobre el uso "Lista de elegibles en el contexto de la ley 1960 del 27 de junio de 2019" en los siguientes términos:

"Las listas de elegibles expedidas y que se vayan a expedir con ocasión de los acuerdos de convocatoria aprobados antes del 27 de junio de 2019, fecha de promulgación de la Ley 1960, deben ser utilizadas para las vacantes ofertadas en tales acuerdos de convocatoria"

En consecuencia, el nuevo régimen conforme con el cual las listas de elegibles pueden ser utilizadas para proveer empleos equivalentes en la misma entidad únicamente es aplicable a las listas expedidas para los procesos de selección que fueron aprobados con posterioridad al 27 de junio" (Subrayas fuera de texto)

Finalmente queremos manifestarle que la CNSC en comunicación con radicado 20191020438301 del 21 de agosto del año en curso señaló:

"En referencia a las Nuevas vacantes o la provisión de vacantes declaradas desiertas, es necesario recordar que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, el cual señala lo relacionado al orden para la provisión de empleos en los concursos de carrera administrativa:

"Artículo 2.2.5.3.2 orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La Provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

(...)

PARÁGRAFO 1°. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004".
(...) (Negrilla fuera de texto)

Por lo cual se tiene que la provisión definitiva a través del uso de listas del Banco Nacional Listas de Elegibles, únicamente procede para proveer vacantes que han sido ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, y no para otras.

Así las cosas, de conformidad con el precitado Decreto, NO es posible la provisión a través del uso de listas del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, para las nuevas vacantes y tampoco para aquellas que han sido declaradas desiertas dentro del concurso, dado que ambos eventos deberá realizarse un proceso de selección específico, comoquiera que no sería viable autorizar la provisión de un empleo distinto al que fue voluntariamente escogido por el aspirante." (Negrillas fuera de texto)

Acorda a lo expuesto, no se encuentra procedente acceder de manera favorable a su solicitud.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 1152 - 185. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 41 44 111
Conmutador: 305 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín **Cuenta con vos**

Es importante precisar que la información de 31 vacantes del empleo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, provistas en encargo remitida en oficio 201930183405 del 07 de junio de 2019, al señor JOSE FERNANDO GUTIERREZ GALVIS, hace referencia exclusivamente a las ubicadas en la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Sea la oportunidad para aclarar que de las 31 vacantes informadas, 11 son vacantes temporales cuyos titulares se encuentran en otras situaciones administrativas, 20 son vacantes definitivas (14 reportadas OPEC 44376 y 6 no reportadas con código 23304004)

En conclusión frente a su solicitud, debemos indicar que a la fecha no se reportan nuevas vacantes definitivas del mismo empleo reportado en la Convocatoria 429 de 2016, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4, código interno 23304003.

Si bien existen seis (6) vacantes definitivas del empleo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, actualmente provistas transitoriamente en encargo, generadas con posterioridad al reporte de empleos de la actual convocatoria 429 de 2016 y antes de la vigencia de la lista en cuestión, no se trata del mismo empleo, pues estas se identifican con el código 23304004.

Así mismo se registran dos (2) vacantes definitivas del empleo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, generadas con posterioridad al reporte de empleos de la actual Convocatoria 429 de 2016 y antes de la vigencia de la lista en cuestión, que se identifican con el código 23304005, las cuales se ubican en la Secretaría de Movilidad.

Cordialmente,

GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRI
LIDER DE PROGRAMA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 1752 - 165, Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಕರ್ನಾಟಕ ವಿಶ್ವವಿದ್ಯಾನಿಲಯ

ಇಲ್ಲಿಂದ ಈ ಕೆಳಗೆ ವಿವರಿಸಿದ ವಿಷಯಗಳಿಗೆ ಸಂಬಂಧಿಸಿದಂತೆ
ಅಧಿಕಾರವಹಿಸಿರುವುದಾಗಿ ದೃಢೀಕರಿಸಲಾಗಿದೆ.
ಇದರಲ್ಲಿ ಯಾವುದೇ ತಿದ್ದುಪಡಿಗಳಿಲ್ಲ.

ಇದರಲ್ಲಿ ಯಾವುದೇ ತಿದ್ದುಪಡಿಗಳಿಲ್ಲ.
ಇದರಲ್ಲಿ ಯಾವುದೇ ತಿದ್ದುಪಡಿಗಳಿಲ್ಲ.

ಇದರಲ್ಲಿ ಯಾವುದೇ ತಿದ್ದುಪಡಿಗಳಿಲ್ಲ.

ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಕರ್ನಾಟಕ ವಿಶ್ವವಿದ್ಯಾನಿಲಯ



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಕರ್ನಾಟಕ ವಿಶ್ವವಿದ್ಯಾನಿಲಯ

ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಕರ್ನಾಟಕ ವಿಶ್ವವಿದ್ಯಾನಿಲಯ



Bogotá, D.C. 29 de mayo de 2019

Señora
JOHN FREDY LOPEZ OSSA
 Correo electrónico: john.lopez@medellin.gov.co

Asunto: Respuesta a solicitud empleos desiertos Convocatoria No. 426 de 2016
 Radicado No. 201905160067 del 16 de mayo de 2019

Mediante comunicación radicada en esta Comisión Nacional bajo el número citado en el asunto, manifiesta lo siguiente:

(...)Muy buen día por medio del radicado 201805290074 del 29 de Mayo de 2018, solita información correspondiente a la convocatoria 429 ANTIOQUIA, dado que en ese momento existía suspensión provisional de dicha convocatoria, no se obtuvo la totalidad de la información solicitada. Hoy mayo 2019 solicitamos por favor el complemento de la información solicitada, dado que se encuentra nuevamente en curso dicha convocatoria. En otras palabras solicitamos lo correspondiente a "resultados definitivos de pruebas funcionales y comportamentales". Se adjunta respuesta obtenida en su momento Gracias y feliz día. <<SIC>>

Conforme a su solicitud se informa que se verifico en la base de datos del aplicativo SIMO y con respecto a su consulta y con las características similares a la de su petición se encuentran los siguientes empleos:

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44290	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	1	19	0	DESIERTA
44407	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	2	15	0	DESIERTA
44409	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	1	10	0	DESIERTA
44448	Alcaldía de Medellín	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	25	0	DESIERTA
44453	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	6	0	DESIERTA
44467	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	2	30	0	DESIERTA
44629	Alcaldía de Medellín	Operario	487	2	2	0	DESIERTA
44923	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	4	0	DESIERTA
44927	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	18	0	DESIERTA
44978	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	3	0	DESIERTA
44993	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	5	0	DESIERTA
45025	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	7	0	DESIERTA
45082	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	5	0	DESIERTA
45085	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	27	0	DESIERTA
45097	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	8	0	DESIERTA
45105	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	6	0	DESIERTA
46061	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	3	0	DESIERTA
44095	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario Area Salud	237	2	8	0	DESIERTA
44097	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario Area Salud	237	2	17	0	DESIERTA
44100	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44102	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44104	Alcaldía de Medellín	Comandante de Tránsito	290	4	15	0	DESIERTA
44106	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44108	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44113	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	54	0	DESIERTA
44117	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44124	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	0	DESIERTA
44128	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44129	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	27	0	DESIERTA
44130	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44132	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44136	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44137	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44149	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44157	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	120	0	DESIERTA
44158	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	0	DESIERTA
44160	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	18	0	DESIERTA
44161	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	11	0	DESIERTA
44166	Alcaldía de Medellín	Médico Especialista	213	3	4	0	DESIERTA
44168	Alcaldía de Medellín	Médico General	211	2	8	0	DESIERTA
44174	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44181	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	0	DESIERTA
44183	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	0	DESIERTA
44187	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	14	0	DESIERTA
44188	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44191	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
44194	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	0	DESIERTA
44203	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	0	DESIERTA
44204	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	32	0	DESIERTA
44213	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44214	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44215	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
44219	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	0	DESIERTA
44221	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	1	0	DESIERTA
44228	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	10	0	DESIERTA
44239	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	30	0	DESIERTA
44240	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	0	DESIERTA
44241	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	8	0	DESIERTA
44244	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	3	0	DESIERTA
44249	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	22	0	DESIERTA
44253	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44255	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	23	0	DESIERTA
44256	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	3	0	DESIERTA
44259	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	0	DESIERTA
44260	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44262	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44270	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
44272	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	0	DESIERTA
44274	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	0	DESIERTA
44275	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	53	0	DESIERTA
44277	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	60	0	DESIERTA
44279	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44283	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	COODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44286	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	30	0	DESIERTA
44289	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	19	0	DESIERTA
44292	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	16	0	DESIERTA
44302	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44304	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	19	0	DESIERTA
44314	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44317	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	14	0	DESIERTA
44319	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	14	0	DESIERTA
44325	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	20	0	DESIERTA
44334	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	17	0	DESIERTA
44371	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	2	0	DESIERTA
44372	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	17	0	DESIERTA
44378	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44385	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	30	0	DESIERTA
44393	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	27	0	DESIERTA
44422	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	1	22	0	DESIERTA
44435	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	1	16	0	DESIERTA
44439	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	1	51	0	DESIERTA
44443	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	1	47	0	DESIERTA
44445	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	1	63	0	DESIERTA
44472	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	9	0	DESIERTA
44482	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44487	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44488	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	47	0	DESIERTA
44494	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
44497	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44500	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44503	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	6	0	DESIERTA
44509	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	14	0	DESIERTA
44517	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	39	0	DESIERTA
44520	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	29	0	DESIERTA
44523	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	38	0	DESIERTA
44538	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44539	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	2	0	DESIERTA
44543	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	8	0	DESIERTA
44545	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	11	0	DESIERTA
44546	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44548	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
44554	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44555	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	6	0	DESIERTA
44561	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44562	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44566	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	15	0	DESIERTA
44568	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	16	0	DESIERTA
44573	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44574	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44577	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44579	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	20	0	DESIERTA
44582	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	12	0	DESIERTA
44584	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
44586	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44599	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44602	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44603	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44604	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	53	0	DESIERTA
44607	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	33	0	DESIERTA
44610	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	17	0	DESIERTA
44611	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44612	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44616	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	26	0	DESIERTA
44617	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	0	DESIERTA
44618	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	42	0	DESIERTA
44619	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44620	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44621	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	31	0	DESIERTA
44623	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	0	DESIERTA
44624	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44625	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	40	0	DESIERTA
44633	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	4	0	DESIERTA
44635	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	1	0	DESIERTA
44637	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	0	DESIERTA
44638	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	0	DESIERTA
44640	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	2	0	DESIERTA
44642	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	9	0	DESIERTA
44643	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	38	0	DESIERTA
44644	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	30	0	DESIERTA
44645	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	1	0	DESIERTA
44655	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44656	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
44659	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	3	0	DESIERTA
44660	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	3	0	DESIERTA
44661	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	31	0	DESIERTA
44670	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	0	DESIERTA
44671	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44674	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	0	DESIERTA
44675	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44683	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44686	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	44	0	DESIERTA
44693	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	2	0	DESIERTA
44696	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44697	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	63	0	DESIERTA
44699	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	0	DESIERTA
44706	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	12	0	DESIERTA
44707	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44708	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44711	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	52	0	DESIERTA
44712	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	0	DESIERTA
44713	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	38	0	DESIERTA
44720	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44722	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	12	0	DESIERTA
44724	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
44725	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
44726	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	17	0	DESIERTA
44727	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44737	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
44739	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44746	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	0	DESIERTA
44747	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44754	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	16	0	DESIERTA
44755	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44756	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	0	DESIERTA
44763	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	15	0	DESIERTA
44765	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	15	0	DESIERTA
44768	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	45	0	DESIERTA
44769	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	9	0	DESIERTA
44772	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	10	0	DESIERTA
44774	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	9	0	DESIERTA
44775	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
44778	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	15	0	DESIERTA
44781	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44792	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	0	DESIERTA
44793	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
44797	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
44802	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	0	DESIERTA
44803	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44806	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	0	DESIERTA
44819	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	2	0	DESIERTA
44821	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	5	0	DESIERTA
44825	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
44827	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	40	0	DESIERTA
44831	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	67	0	DESIERTA
44834	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
44836	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
44839	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44840	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	0	DESIERTA
44842	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
44845	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	22	0	DESIERTA
44848	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
44855	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
44858	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	0	DESIERTA
44863	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
44865	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	35	0	DESIERTA
44874	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	6	0	DESIERTA
44875	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	5	0	DESIERTA
44890	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	22	0	DESIERTA
44913	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	10	0	DESIERTA
44915	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	9	0	DESIERTA
44967	Alcaldía de Medellín	Médico Especialista	213	3	3	0	DESIERTA
44972	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	3	0	DESIERTA
44975	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	12	0	DESIERTA
45019	Alcaldía de Medellín	Médico Especialista	213	3	5	0	DESIERTA
45027	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
45028	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	35	0	DESIERTA
45032	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
45044	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
45051	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	16	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
45054	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
45063	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	23	0	DESIERTA
45068	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	0	DESIERTA
45069	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
45070	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	25	0	DESIERTA
45076	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	12	0	DESIERTA
45084	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
45093	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	48	0	DESIERTA
45100	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	0	DESIERTA
45108	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
45116	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	0	DESIERTA
45117	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	28	0	DESIERTA
45126	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
45129	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
45131	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
45133	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
45135	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	31	0	DESIERTA
45137	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	5	0	DESIERTA
45138	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	14	0	DESIERTA
45140	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
45145	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	0	DESIERTA
45147	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
45150	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	18	0	DESIERTA
45151	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
45152	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	0	DESIERTA
45153	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
45155	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	5	0	DESIERTA
45157	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
45162	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	0	DESIERTA
45165	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	9	0	DESIERTA
45171	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	97	0	DESIERTA
45172	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	0	DESIERTA
45182	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	0	DESIERTA
45186	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	68	0	DESIERTA
45190	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	10	0	DESIERTA
45192	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	28	0	DESIERTA
45196	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
45201	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
45203	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	0	DESIERTA
45205	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	0	DESIERTA
45206	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
45212	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	0	DESIERTA
45213	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
45217	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	66	0	DESIERTA
45218	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
45220	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
45221	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	32	0	DESIERTA
45222	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	0	DESIERTA
45225	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
45227	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
45228	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
45231	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	COOIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
45234	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	0	DESIERTA
45236	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
45237	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
45239	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
45240	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	0	DESIERTA
45243	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	0	DESIERTA
45245	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	0	DESIERTA
45246	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	0	DESIERTA
45247	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
45249	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	54	0	DESIERTA
45252	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	3	0	DESIERTA
45259	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	0	DESIERTA
46023	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	0	DESIERTA
46039	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	14	0	DESIERTA
44083	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	23	0	DESIERTA
44088	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	20	0	DESIERTA
44109	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	11	0	DESIERTA
44162	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	19	0	DESIERTA
44171	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	19	0	DESIERTA
44177	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	11	0	DESIERTA
44184	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	4	0	DESIERTA
44186	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	9	0	DESIERTA
44189	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	12	0	DESIERTA
44193	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	11	0	DESIERTA
44196	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	13	0	DESIERTA
44197	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	43	0	DESIERTA
44222	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	9	0	DESIERTA
44291	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	13	0	DESIERTA
44310	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	0	DESIERTA
44432	Alcaldía de Medellín	Técnico Operativo	314	1	91	0	DESIERTA
44442	Alcaldía de Medellín	Técnico Operativo	314	1	83	0	DESIERTA
44470	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	44	0	DESIERTA
44480	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	24	0	DESIERTA
44485	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	6	0	DESIERTA
44489	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	12	0	DESIERTA
44493	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	0	DESIERTA
44496	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	6	0	DESIERTA
44499	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	4	0	DESIERTA
44501	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	36	0	DESIERTA
44507	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	6	0	DESIERTA
44514	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	20	0	DESIERTA
44519	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	8	0	DESIERTA
44521	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	10	0	DESIERTA
44525	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	12	0	DESIERTA
44527	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	0	DESIERTA
44529	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	11	0	DESIERTA
44534	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	0	DESIERTA
44547	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	19	0	DESIERTA
44553	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	27	0	DESIERTA
44556	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	18	0	DESIERTA
44560	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	38	0	DESIERTA
44564	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	7	0	DESIERTA

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44567	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	14	0	DESIERTA
44570	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	41	0	DESIERTA
44576	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	21	0	DESIERTA
44580	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	33	0	DESIERTA
44716	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	28	0	DESIERTA
44718	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	8	0	DESIERTA
44721	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	26	0	DESIERTA
44723	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	27	0	DESIERTA
44730	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	21	0	DESIERTA
44732	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	8	0	DESIERTA
44734	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	10	0	DESIERTA
44736	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	7	0	DESIERTA
44740	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	15	0	DESIERTA
44743	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	6	0	DESIERTA
44745	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	4	0	DESIERTA
44931	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	17	0	DESIERTA
44935	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	12	0	DESIERTA
44938	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	13	0	DESIERTA
44940	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	12	0	DESIERTA
44944	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	21	0	DESIERTA
44945	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	19	0	DESIERTA
44948	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	15	0	DESIERTA
44952	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	7	0	DESIERTA
44955	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	26	0	DESIERTA
44976	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	24	0	DESIERTA
44981	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	9	0	DESIERTA
44984	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	18	0	DESIERTA
44990	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	46	0	DESIERTA
44997	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	35	0	DESIERTA
44998	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	15	0	DESIERTA
45004	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	70	0	DESIERTA
45015	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	10	0	DESIERTA
45022	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	0	DESIERTA
45031	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	2	0	DESIERTA
45033	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	15	0	DESIERTA
45055	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	8	0	DESIERTA
45260	Alcaldía de Medellín	Técnico Área Salud	323	2	97	0	DESIERTA
44316	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	2	68	11	INSUFICIENTE
44330	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	23	2	INSUFICIENTE
44332	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	21	1	INSUFICIENTE
44415	Alcaldía de Medellín	Conductor	480	2	477	41	INSUFICIENTE
44436	Alcaldía de Medellín	Auxiliar de Servicios Generales	470	1	390	8	INSUFICIENTE
44437	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	1	180	25	INSUFICIENTE
44441	Alcaldía de Medellín	Celador	477	1	274	17	INSUFICIENTE
44452	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	38	4	INSUFICIENTE
44465	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	2	47	5	INSUFICIENTE
45034	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	13	1	INSUFICIENTE
44251	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	2	INSUFICIENTE
44278	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	3	INSUFICIENTE
44285	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	1	INSUFICIENTE
44328	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	1	INSUFICIENTE

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44336	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	304	14	INSUFICIENTE
44339	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	60	1	INSUFICIENTE
44340	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	INSUFICIENTE
44380	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	INSUFICIENTE
44479	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	INSUFICIENTE
44498	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	85	1	INSUFICIENTE
44508	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	1	INSUFICIENTE
44588	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	1	INSUFICIENTE
44614	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	INSUFICIENTE
44615	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	INSUFICIENTE
44631	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	20	1	INSUFICIENTE
44646	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	11	1	INSUFICIENTE
44650	Alcaldía de Medellín	Médico General	211	2	11	1	INSUFICIENTE
44695	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	38	1	INSUFICIENTE
44719	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	39	1	INSUFICIENTE
44782	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	36	1	INSUFICIENTE
44791	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	63	3	INSUFICIENTE
44796	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	1	INSUFICIENTE
44829	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	1	INSUFICIENTE
44837	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	24	1	INSUFICIENTE
44854	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	69	2	INSUFICIENTE
44869	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	29	2	INSUFICIENTE
45041	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	26	1	INSUFICIENTE
45060	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	INSUFICIENTE
45104	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	6	1	INSUFICIENTE
45148	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	61	1	INSUFICIENTE
45170	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	26	1	INSUFICIENTE
45175	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	45	1	INSUFICIENTE
45187	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	20	1	INSUFICIENTE
45211	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	1	INSUFICIENTE
45232	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	INSUFICIENTE
45238	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	2	INSUFICIENTE
45253	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	40	1	INSUFICIENTE
46031	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	11	1	INSUFICIENTE
44087	Alcaldía de Medellín	Agentes de Tránsito	340	1	712	89	INSUFICIENTE
44248	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	87	3	INSUFICIENTE
44780	Alcaldía de Medellín	Subcomandante de Tránsito	338	2	8	1	INSUFICIENTE
44282	Alcaldía de Medellín	Técnico Operativo de Tránsito	339	2	42	9	INSUFICIENTE
44535	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	31	1	INSUFICIENTE
44198	Alcaldía de Medellín	Celador	477	1	20	1	NORMAL
44201	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	2	9	1	NORMAL
44338	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	784	140	NORMAL
44341	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	99	23	NORMAL
44427	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	315	39	NORMAL
44434	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	1674	291	NORMAL
44444	Alcaldía de Medellín	Secretario	440	2	214	49	NORMAL
44446	Alcaldía de Medellín	Conductor	480	2	19	1	NORMAL
44447	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	119	17	NORMAL
44449	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	77	3	NORMAL
44450	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	2	9	1	NORMAL
44626	Alcaldía de Medellín	Operario	487	2	5	1	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
45072	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	8	2	NORMAL
45107	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	3	1	NORMAL
45121	Alcaldía de Medellín	Auxiliar Administrativo	407	1	8	1	NORMAL
44094	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	30	3	NORMAL
44096	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario Area Salud	237	2	9	1	NORMAL
44098	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado Area Salud	242	3	31	3	NORMAL
44099	Alcaldía de Medellín	Odontólogo Especialista	216	3	28	5	NORMAL
44101	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	59	3	NORMAL
44105	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	29	3	NORMAL
44107	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	27	8	NORMAL
44110	Alcaldía de Medellín	Odontólogo	214	2	129	5	NORMAL
44111	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	25	2	NORMAL
44112	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	47	1	NORMAL
44114	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	13	8	NORMAL
44115	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	33	1	NORMAL
44116	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	3	NORMAL
44119	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	29	2	NORMAL
44120	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	2	NORMAL
44122	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	9	3	NORMAL
44125	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	22	4	NORMAL
44126	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	31	2	NORMAL
44127	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	25	5	NORMAL
44131	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	37	3	NORMAL
44134	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	31	2	NORMAL
44135	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	41	3	NORMAL
44138	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	42	4	NORMAL
44140	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	25	4	NORMAL
44141	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	1	NORMAL
44144	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	2	NORMAL
44145	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	50	6	NORMAL
44146	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	41	5	NORMAL
44147	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	38	2	NORMAL
44148	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	23	1	NORMAL
44152	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	9	2	NORMAL
44153	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	25	2	NORMAL
44154	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	53	2	NORMAL
44155	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	5	NORMAL
44156	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	42	3	NORMAL
44159	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44163	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	20	2	NORMAL
44164	Alcaldía de Medellín	Enfermero	243	2	82	4	NORMAL
44170	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	39	7	NORMAL
44172	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	44	2	NORMAL
44173	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	50	5	NORMAL
44190	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	2	NORMAL
44192	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	44	4	NORMAL
44200	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	1	NORMAL
44208	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	17	2	NORMAL
44210	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
44212	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	17	2	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44217	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	2	NORMAL
44218	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	51	12	NORMAL
44220	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	2	NORMAL
44224	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	11	1	NORMAL
44225	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	24	5	NORMAL
44226	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	36	8	NORMAL
44227	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	71	25	NORMAL
44229	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	42	4	NORMAL
44230	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	47	8	NORMAL
44231	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	11	3	NORMAL
44233	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	119	40	NORMAL
44235	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	49	8	NORMAL
44236	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	20	4	NORMAL
44242	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	7	1	NORMAL
44243	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	20	2	NORMAL
44245	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	30	4	NORMAL
44246	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	23	1	NORMAL
44247	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	1	NORMAL
44250	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	66	3	NORMAL
44252	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	17	4	NORMAL
44254	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	34	3	NORMAL
44258	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	11	3	NORMAL
44263	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	45	3	NORMAL
44264	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	1	NORMAL
44266	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	64	10	NORMAL
44267	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
44269	Alcaldía de Medellín	Enfermero	243	2	93	5	NORMAL
44271	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
44273	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	60	6	NORMAL
44276	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
44281	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	2	NORMAL
44287	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	37	3	NORMAL
44288	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	100	2	NORMAL
44293	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	4	NORMAL
44294	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	25	4	NORMAL
44295	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	10	1	NORMAL
44297	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
44298	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	6	3	NORMAL
44299	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	42	1	NORMAL
44300	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	52	7	NORMAL
44303	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	18	4	NORMAL
44306	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	168	11	NORMAL
44309	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	183	11	NORMAL
44313	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	101	10	NORMAL
44315	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	625	46	NORMAL
44318	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	14	3	NORMAL
44323	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	18	2	NORMAL
44324	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	3	NORMAL
44326	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	36	5	NORMAL
44329	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	22	4	NORMAL
44335	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	820	37	NORMAL
44337	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	2	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44352	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	45	5	NORMAL
44353	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	17	1	NORMAL
44356	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	32	2	NORMAL
44369	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	2	NORMAL
44376	Alcaldía de Medellín	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría	233	4	430	58	NORMAL
44377	Alcaldía de Medellín	Comisario de Familia	202	4	470	61	NORMAL
44379	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	27	1	NORMAL
44382	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	42	4	NORMAL
44383	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	32	5	NORMAL
44384	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	116	14	NORMAL
44451	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	380	82	NORMAL
44461	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
44469	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	27	7	NORMAL
44471	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	17	3	NORMAL
44473	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	26	7	NORMAL
44475	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	31	4	NORMAL
44476	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	2	NORMAL
44477	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	44	10	NORMAL
44483	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	46	3	NORMAL
44490	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	36	2	NORMAL
44491	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
44502	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	29	2	NORMAL
44504	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	35	1	NORMAL
44505	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	67	5	NORMAL
44506	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	1	NORMAL
44511	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	3	NORMAL
44513	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	15	3	NORMAL
44515	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	4	1	NORMAL
44516	Alcaldía de Medellín	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría	233	4	62	10	NORMAL
44524	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	12	2	NORMAL
44526	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	24	3	NORMAL
44528	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	13	1	NORMAL
44530	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	27	2	NORMAL
44531	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	1	NORMAL
44532	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	28	3	NORMAL
44533	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	15	4	NORMAL
44541	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	61	4	NORMAL
44544	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	13	2	NORMAL
44549	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	15	1	NORMAL
44551	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	77	6	NORMAL
44557	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	24	2	NORMAL
44558	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	22	6	NORMAL
44563	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	3	1	NORMAL
44565	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	35	3	NORMAL
44569	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
44571	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
44572	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	29	2	NORMAL
44575	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	6	1	NORMAL
44578	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	92	5	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44583	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	12	1	NORMAL
44587	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	2	NORMAL
44589	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	1	NORMAL
44592	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
44594	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	2	NORMAL
44595	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	27	4	NORMAL
44597	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	1	NORMAL
44598	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	24	2	NORMAL
44600	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	2	NORMAL
44606	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	2	NORMAL
44608	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	3	NORMAL
44609	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	2	NORMAL
44613	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	83	8	NORMAL
44622	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	40	2	NORMAL
44627	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
44628	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
44630	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	14	2	NORMAL
44632	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	16	1	NORMAL
44634	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	69	4	NORMAL
44636	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	2	NORMAL
44639	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	19	2	NORMAL
44641	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	3	1	NORMAL
44647	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	18	2	NORMAL
44649	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	171	28	NORMAL
44651	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
44652	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	25	2	NORMAL
44653	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44654	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	2	NORMAL
44658	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	9	1	NORMAL
44663	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	48	3	NORMAL
44665	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	20	3	NORMAL
44666	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	1	1	NORMAL
44667	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	9	3	NORMAL
44690	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	1	NORMAL
44691	Alcaldía de Medellín	Médico General	211	2	5	1	NORMAL
44692	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	20	2	NORMAL
44694	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	17	3	NORMAL
44698	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	12	2	NORMAL
44700	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	13	1	NORMAL
44701	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	23	1	NORMAL
44702	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	2	NORMAL
44703	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
44704	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	3	NORMAL
44705	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	17	1	NORMAL
44709	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44710	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	14	1	NORMAL
44714	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
44715	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	17	2	NORMAL
44717	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	36	2	NORMAL
44728	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
44729	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	2	NORMAL
44731	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	105	7	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44733	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	88	6	NORMAL
44735	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	31	6	NORMAL
44741	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	4	NORMAL
44742	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	2	NORMAL
44744	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	23	4	NORMAL
44749	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	22	1	NORMAL
44750	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	23	2	NORMAL
44751	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	3	NORMAL
44752	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	26	5	NORMAL
44753	Alcaldía de Medellín	Médico General	211	2	4	1	NORMAL
44757	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	35	3	NORMAL
44758	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44759	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	17	5	NORMAL
44760	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	22	3	NORMAL
44761	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	9	3	NORMAL
44762	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	26	5	NORMAL
44764	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	3	NORMAL
44766	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	3	NORMAL
44767	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	14	1	NORMAL
44770	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	23	4	NORMAL
44771	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	17	1	NORMAL
44773	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	34	3	NORMAL
44776	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	12	1	NORMAL
44777	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	4	NORMAL
44779	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
44780	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	41	6	NORMAL
44783	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	16	4	NORMAL
44784	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	8	2	NORMAL
44785	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	15	2	NORMAL
44786	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	126	10	NORMAL
44787	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	34	1	NORMAL
44788	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	13	3	NORMAL
44789	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	53	8	NORMAL
44794	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	15	5	NORMAL
44795	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	29	2	NORMAL
44798	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	2	NORMAL
44799	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
44801	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
44804	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	22	2	NORMAL
44805	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44807	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	16	2	NORMAL
44808	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	14	2	NORMAL
44809	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44810	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	4	2	NORMAL
44811	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	10	1	NORMAL
44812	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	16	2	NORMAL
44813	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	11	3	NORMAL
44814	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	18	1	NORMAL
44816	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	14	3	NORMAL
44817	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	19	6	NORMAL
44818	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	16	4	NORMAL
44820	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	10	1	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44822	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	30	5	NORMAL
44823	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	10	3	NORMAL
44824	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	51	7	NORMAL
44826	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	18	1	NORMAL
44828	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	47	1	NORMAL
44830	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	41	5	NORMAL
44832	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	2	NORMAL
44833	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	148	16	NORMAL
44835	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	95	2	NORMAL
44838	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
44841	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	1	NORMAL
44843	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	12	1	NORMAL
44844	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	28	2	NORMAL
44846	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	2	NORMAL
44847	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	7	3	NORMAL
44849	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
44850	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	10	4	NORMAL
44851	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	9	1	NORMAL
44852	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	1	NORMAL
44853	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	15	3	NORMAL
44856	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	20	4	NORMAL
44857	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	72	4	NORMAL
44859	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	22	2	NORMAL
44860	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
44861	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	1	NORMAL
44862	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	20	3	NORMAL
44864	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	17	1	NORMAL
44866	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
44867	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	1	NORMAL
44868	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	44	5	NORMAL
44870	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	9	3	NORMAL
44871	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	28	1	NORMAL
44872	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	10	2	NORMAL
44873	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	4	1	NORMAL
44876	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	5	1	NORMAL
44877	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	11	1	NORMAL
44878	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	19	3	NORMAL
44879	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	20	1	NORMAL
44880	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	93	1	NORMAL
44881	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	44	5	NORMAL
44882	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	11	4	NORMAL
44883	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	7	2	NORMAL
44886	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	78	4	NORMAL
44896	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	143	1	NORMAL
44903	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	23	4	NORMAL
44904	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	11	2	NORMAL
44907	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	26	3	NORMAL
44908	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	28	3	NORMAL
44909	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	12	2	NORMAL
44912	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	18	1	NORMAL
44914	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	6	1	NORMAL
44916	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	12	3	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
44918	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	15	2	NORMAL
44919	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	8	3	NORMAL
44925	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	16	5	NORMAL
44930	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	30	6	NORMAL
44933	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	19	7	NORMAL
44936	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	9	3	NORMAL
44937	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	36	9	NORMAL
44941	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	32	5	NORMAL
44942	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	34	4	NORMAL
44947	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	17	3	NORMAL
44949	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	28	3	NORMAL
44950	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	30	1	NORMAL
44956	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	10	2	NORMAL
44958	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	6	3	NORMAL
44965	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	13	1	NORMAL
44973	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
44983	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	8	1	NORMAL
44994	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	13	3	NORMAL
44999	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	21	3	NORMAL
45001	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	6	3	NORMAL
45003	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	32	4	NORMAL
45005	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	32	6	NORMAL
45013	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	37	3	NORMAL
45017	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	113	9	NORMAL
45024	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	51	1	NORMAL
45035	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	18	1	NORMAL
45036	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	18	1	NORMAL
45042	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	63	4	NORMAL
45043	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	9	1	NORMAL
45045	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	2	NORMAL
45047	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	107	5	NORMAL
45052	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
45056	Alcaldía de Medellín	Líder de Programa	206	6	81	10	NORMAL
45065	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	177	16	NORMAL
45066	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	22	4	NORMAL
45074	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	210	28	NORMAL
45077	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
45079	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
45080	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	7	1	NORMAL
45086	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
45087	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	21	2	NORMAL
45092	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	10	1	NORMAL
45101	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
45102	Alcaldía de Medellín	Líder de Proyecto	208	4	13	1	NORMAL
45111	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
45113	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	60	3	NORMAL
45119	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	2	NORMAL
45120	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	107	8	NORMAL
45123	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
45127	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
45130	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	3	1	NORMAL
45132	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	4	3	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
45136	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	121	11	NORMAL
45139	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	20	8	NORMAL
45141	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
45144	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	97	19	NORMAL
45149	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	25	2	NORMAL
45154	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	26	4	NORMAL
45158	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	11	2	NORMAL
45160	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
45161	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	32	6	NORMAL
45163	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	21	1	NORMAL
45164	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	121	21	NORMAL
45167	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	5	1	NORMAL
45168	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	10	1	NORMAL
45169	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	1	NORMAL
45176	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	28	2	NORMAL
45177	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	14	2	NORMAL
45178	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	68	2	NORMAL
45179	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	45	13	NORMAL
45180	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	10	2	NORMAL
45181	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	17	3	NORMAL
45183	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	3	1	NORMAL
45184	Alcaldia de Medellin	Lider de Proyecto	208	4	9	1	NORMAL
45185	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	7	2	NORMAL
45189	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	2	1	NORMAL
45191	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	151	12	NORMAL
45193	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	24	5	NORMAL
45194	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	5	2	NORMAL
45195	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	17	1	NORMAL
45197	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	8	1	NORMAL
45198	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	28	5	NORMAL
45199	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	7	1	NORMAL
45200	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	22	2	NORMAL
45202	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	24	2	NORMAL
45204	Alcaldia de Medellin	Profesional Especializado	222	3	3	2	NORMAL
45207	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
45208	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
45209	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	37	6	NORMAL
45210	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	36	4	NORMAL
45214	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	63	4	NORMAL
45215	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	65	3	NORMAL
45216	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
45219	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	1	1	NORMAL
45223	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	13	1	NORMAL
45224	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	26	2	NORMAL
45226	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	21	1	NORMAL
45229	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	15	3	NORMAL
45230	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	1	1	NORMAL
45233	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	6	1	NORMAL
45235	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	15	1	NORMAL
45241	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	35	3	NORMAL
45242	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	113	17	NORMAL
45244	Alcaldia de Medellin	Profesional Universitario	219	2	49	4	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	COONGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
45248	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	7	2	NORMAL
45250	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	15	4	NORMAL
45251	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	2	1	NORMAL
45254	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	4	1	NORMAL
45255	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	19	1	NORMAL
45256	Alcaldía de Medellín	Profesional Universitario	219	2	11	2	NORMAL
45257	Alcaldía de Medellín	Lider de Proyecto	208	4	21	4	NORMAL
45258	Alcaldía de Medellín	Lider de Proyecto	208	4	6	1	NORMAL
46034	Alcaldía de Medellín	Profesional Especializado	222	3	43	8	NORMAL
44150	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	10	1	NORMAL
44167	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	17	1	NORMAL
44175	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	6	1	NORMAL
44179	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	17	1	NORMAL
44195	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	4	1	NORMAL
44206	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	39	1	NORMAL
44257	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	36	5	NORMAL
44261	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	97	15	NORMAL
44265	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	92	14	NORMAL
44296	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	44	2	NORMAL
44305	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	10	2	NORMAL
44311	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	24	2	NORMAL
44333	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	103	11	NORMAL
44357	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	36	5	NORMAL
44363	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	193	19	NORMAL
44374	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	185	21	NORMAL
44404	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	5	1	NORMAL
44412	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	55	4	NORMAL
44417	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	35	4	NORMAL
44438	Alcaldía de Medellín	Técnico Operativo	314	1	245	23	NORMAL
44468	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	261	23	NORMAL
44518	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	1	NORMAL
44522	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	5	1	NORMAL
44537	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	38	1	NORMAL
44540	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	7	1	NORMAL
44559	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	28	1	NORMAL
44738	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	20	5	NORMAL
44748	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	20	2	NORMAL
44922	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	42	5	NORMAL
44924	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	24	1	NORMAL
44928	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	10	1	NORMAL
44929	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	36	7	NORMAL
44957	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	44	3	NORMAL
44962	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	17	2	NORMAL
44968	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	25	2	NORMAL
44969	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	6	1	NORMAL
44979	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	73	10	NORMAL
44987	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	51	6	NORMAL
44995	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	40	8	NORMAL
45008	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	17	1	NORMAL
45012	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	19	1	NORMAL
45021	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	21	3	NORMAL
45039	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	20	5	NORMAL

OPEC	ENTIDAD	DENOMINACION	COODIGO	GRADO	INSCRITOS	ASPIRANTES EN LISTA ELEGIBLES	ESTADO LISTA DE ELEGIBLES
45048	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	2	8	1	NORMAL
45049	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	23	3	NORMAL
45061	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	13	3	NORMAL
45071	Alcaldía de Medellín	Técnico Administrativo	367	1	16	2	NORMAL

Finalmente, le recordamos que el único medio oficial de información y divulgación de las Convocatorias es el Sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, la cual invitamos a consultar de manera permanente.

Atentamente

VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNANDEZ
Gerente Convocatoria de 2018 - Sector Defensa

Proyectó: Angela Morales Montealegre

CRITERIO UNIFICADO
"USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27
DE JUNIO DE 2019"

Ponente: Comisionado Fridole Ballén Duque.

Fecha de sesión: 16 de enero de 2020.

La Sala Plena de la CNSC, en sesión del 16 de enero de 2020, aprobó el Criterio Unificado **USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DEL 27 DE JUNIO DE 2019**.

MARCO JURÍDICO

El uso de Listas de Elegibles se encuentra regulado por las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Ley 909 de 2004
- Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017
- Ley 1960 de 2019

PROBLEMAS JURÍDICOS PLANTEADOS

1. ¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas y en firme en los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?
2. ¿Cuál es el régimen aplicable a las listas de elegibles que se conformen en los procesos de selección convocados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019?

RESPUESTA AL PRIMER PROBLEMA JURÍDICO:

El artículo 6 de la Ley 1960 de 2019¹, modificó el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, previendo lo siguiente:

(...)

4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. (Resaltado fuera de texto)

La CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, a través de la Circular Conjunta No. 20191000000117 de 29 de julio de 2019², numeral 6°, impartieron instrucciones sobre

¹ "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"

² "Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley-procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos"



la aplicación de Ley 1960 de 2019 a partir de su entrada en vigencia y en relación con los procesos de selección a los que aplica, así:

"(...) El artículo 7º de la Ley 1960 de 2019, prevé: "(...) la presente ley rige a partir de su publicación (...)", hecho que acaeció con la publicación realizada en el Diario Oficial No. 50997 del 27 de junio de 2019.

Conforme con las etapas definidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y el precedente jurisprudencial, los procesos de selección existen jurídicamente desde el momento en que son aprobados por la Sala Plena de la CNSC, como consecuencia del agotamiento de la etapa previa de planeación y coordinación interinstitucional.

Los procesos aprobados en sesión de Comisión hasta antes del 27 de junio de 2019, podrán ser modificados, corregidos o aclarados en cualquiera de sus aspectos en los términos de la normatividad que se encontraba vigente antes de la expedición de la Ley 1960 de 2019.

Con fundamento en lo antes citado, los procesos de selección aprobados antes del 27 de junio de 2019 se registrarán por el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 vigente antes de su modificación. (...)"

Lo anterior, en concordancia con el Principio de Ultractividad de la Ley, mismo que en la doctrina de la Corte Constitucional, Sentencia C-763 de 2002, M.P. Jaime Araujo Rentería, fue enunciado en los términos que a continuación se exponen:

"[...]"

Dentro de la Teoría General del Derecho, es clara la aplicación "Tempus regit actus", que se traduce en que la norma vigente al momento de sucederse los hechos por ella prevista, es la que se aplica a esos hechos, aunque la norma haya sido derogada después. Esto es lo que explica la Teoría del Derecho, la denominada ultractividad de las normas, que son derogadas, que se siguen aplicando a los hechos ocurridos durante su vigencia. Este fenómeno se presenta en relación con todas las normas jurídicas, cualquiera sea su naturaleza: civil, comercial, penal, etc. [...]"

En virtud de los apartes jurisprudenciales en cita y teniendo en cuenta que el concurso está integrado por diferentes actos administrativos iniciando con el de convocatoria al proceso de selección y culminando con el de evaluación del período de prueba, se concluye que las convocatorias para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera, iniciadas antes de la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, deberán agotar el procedimiento conforme a las reglas previamente establecidas en la convocatoria y en las normas que le sirvieron de sustento, con el fin de garantizar seguridad jurídica a las entidades y a los aspirantes.

Las Listas de Elegibles que adquirieron firmeza, así como aquellas (listas de elegibles) expedidas como consecuencia de una convocatoria aprobada con antelación a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, seguirán las reglas previstas antes de la modificación de la Ley 909 de 2004 y las establecidas en los respectivos Acuerdos de Convocatoria.



De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos"; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

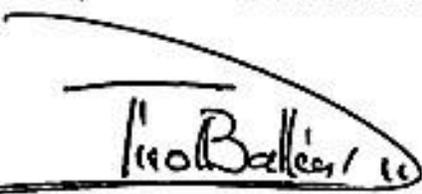
RESPUESTA AL SEGUNDO PROBLEMA JURÍDICO:

El enfoque dado por la Ley 1960 de 2019, para los procesos de selección, implica que éstos deberán ser estructurados considerando el posible uso que pueda hacerse de las listas de elegibles para empleos equivalentes, con el objeto de lograr que ellos sean equiparables desde el proceso de selección.

Por tanto, el nuevo régimen aplicable a las listas de elegibles conformadas por la CNSC en el marco de los procesos de selección aprobados con posterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes de los "mismos empleos" o vacantes en cargos de empleos equivalentes.

Se deja sin efecto el Criterio Unificado de fecha 1 de agosto de 2019, "Listas de elegibles en el contexto de la ley 1960 del 27 de junio de 2019", junto con su Aclaración.

El presente Criterio Unificado fue aprobado en sesión de Sala Plena de la CNSC celebrada el día 16 de enero de 2020.


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente

Presentado por: Comisionado Fridole Ballén Duque



The Commission on the Status of Women (CSW) is the main international body for women's rights. It was established in 1946 and is part of the United Nations system. The CSW has a mandate to monitor and promote the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). It also provides a platform for women's organizations to voice their concerns and demands for reform.

THE STATUS OF WOMEN IN THE WORLD

The Commission on the Status of Women (CSW) is the main international body for women's rights. It was established in 1946 and is part of the United Nations system. The CSW has a mandate to monitor and promote the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). It also provides a platform for women's organizations to voice their concerns and demands for reform.

The Commission on the Status of Women (CSW) is the main international body for women's rights. It was established in 1946 and is part of the United Nations system. The CSW has a mandate to monitor and promote the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). It also provides a platform for women's organizations to voice their concerns and demands for reform.

The Commission on the Status of Women (CSW) is the main international body for women's rights. It was established in 1946 and is part of the United Nations system. The CSW has a mandate to monitor and promote the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). It also provides a platform for women's organizations to voice their concerns and demands for reform.

The Commission on the Status of Women (CSW) is the main international body for women's rights. It was established in 1946 and is part of the United Nations system. The CSW has a mandate to monitor and promote the implementation of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women (CEDAW). It also provides a platform for women's organizations to voice their concerns and demands for reform.



10/10/2010

Continuación del decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

"Artículo 2.2.5.3.2. Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial.
2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

Parágrafo 1°. Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Parágrafo 2°. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.

Continuación del decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Parágrafo 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.

Parágrafo 4. La administración antes de ofertar los empleos a la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberá identificar los empleos que están ocupados por personas en condición de prepensionados para dar aplicación a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019."

Artículo 2. Adicionar el artículo 2.2.2.4.11 al Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

"Artículo 2.2.2.4.11 Requisitos ya acreditados de los niveles asistencial y técnico. A los servidores públicos del nivel asistencial y técnico que hayan sido vinculados con anterioridad a la expedición de los Decretos 770 y 785 de 2005 que participen en procesos de selección, se les exigirán como requisitos para el cargo al que concursan, los mismos que se encontraban vigentes al momento de su vinculación, esto siempre que dichos servidores concursen para el mismo empleo en que fueron vinculados. La entidad deberá hacer la precisión en el momento de reportar los cargos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera-OPEC que administra la Comisión Nacional del Servicio Civil entidad que viabilizará su participación."

Artículo 3. Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

"Artículo 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Continuación del decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

Parágrafo. Las Comisiones de Personal establecerán su reglamento de funcionamiento."

Artículo 4. Modificar el artículo 2.2.2.6.1 del capítulo 6, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Parágrafo 1°. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.

Parágrafo 2°. El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

Parágrafo 3°. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

Artículo 5. Modificar el artículo 2.2.12.1 del Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el cual quedará así:

Continuación del decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

"Artículo 2.2.12.1 Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y contar con estudios técnicos de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización que así lo demuestren.

Las solicitudes para la modificación de las plantas de empleos, además de lo anterior, deberán contener: i) costos comparativos de la planta vigente y la propuesta, ii) efectos sobre la adquisición de bienes y servicios de la entidad, iii) concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afecta el presupuesto de inversión y, iv) los demás que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

Parágrafo 1. Toda modificación a las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional deberán contar con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Parágrafo 2. La administración antes de la expedición del acto administrativo que adopta o modifica las plantas de empleos y de las estructuras de los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional y su justificación, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará a conocer el alcance de las modificaciones o actualizaciones, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

Artículo 6. Modificar el artículo 2.2.5.5.25 del Capítulo 5 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

"Artículo 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

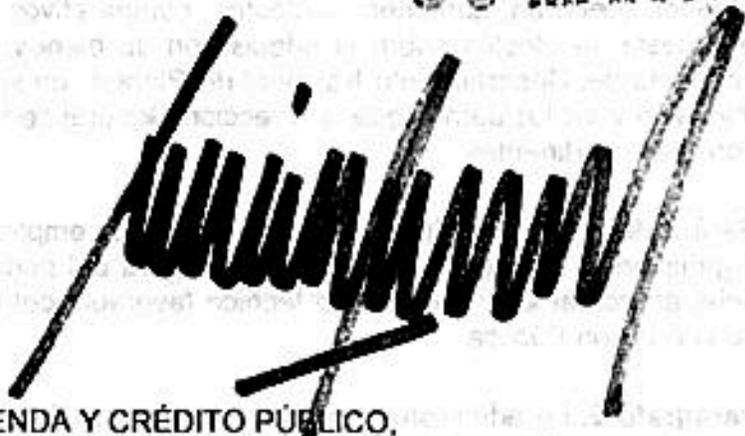
Parágrafo. Se podrá otorgar comisión de servicios a los líderes sindicales debidamente acreditados por las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo de contenido general, para que puedan participar en foros, congresos, cursos al interior o al exterior en materias relacionadas con su actividad, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales de cada entidad."

Continuación del decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

Artículo 7°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica y adiciona en lo pertinente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 30 MAR 2020

Dado en Bogotá D. C.,

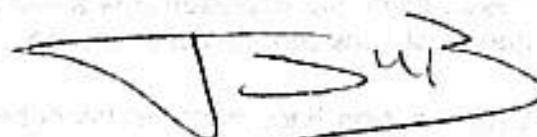


EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



FERNANDO GRILLO RUBIANO



CRITERIO UNIFICADO "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES"

Fecha de sesión: 22 de septiembre de 2020.

La Sala Plena de la CNSC, en sesión del 22 de septiembre de 2020, aprobó el Criterio Unificado USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES.

I. MARCO JURÍDICO

- Ley 909 de 2004
- Ley 1960 de 2019
- Decreto 815 de 2018

Sobre el particular, es pertinente transcribir lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que determina:

"ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende:

1. (...)
2. (...)
3. (...)

4 Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

II. PROBLEMA JURÍDICO PLANTEADO

¿Cómo determinar si un empleo es equivalente a otro para efectos del uso de listas de elegibles en la misma entidad?

III. RESPUESTA

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los "mismos empleos" o "empleos equivalentes", en los casos previstos en la Ley¹

Para efecto del uso de listas se define a continuación los conceptos de "mismo empleo" y "empleo equivalente":

• MISMO EMPLEO.

Se entenderá por "mismos empleos", los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y

¹ Vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004.

experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes²; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

• **EMPLEO EQUIVALENTE.**

Se entenderá por empleos equivalentes aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles.

Para analizar si un empleo es equivalente a otro, se deberá:

PRIMERO: Revisar las listas de elegibles vigentes en la entidad para determinar si existen empleos del mismo nivel jerárquico y grado del empleo a proveer.

NOTA: Para el análisis de empleo de nivel asistencial se podrán tener en cuenta empleos de diferente denominación que correspondan a la nomenclatura general de empleos, con el mismo grado del empleo a proveer. Por ejemplo, el empleo con denominación Secretario Código 4178 Grado 14 y el empleo con denominación Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14.

SEGUNDO: Identificar qué empleos de las listas de elegibles poseen los mismos o similares requisitos de estudios del empleo a proveer.

Para el análisis, según corresponda, se deberá verificar:

- Que la formación exigida de educación primaria, secundaria o media (en cualquier modalidad) en la ficha del empleo de la lista de elegibles corresponda a la contemplada en la ficha del empleo a proveer.
- Que para los cursos exigidos en la ficha del empleo de la lista de elegibles la temática o el área de desempeño sea igual o similar a la contemplada en la ficha del empleo a proveer y la intensidad horaria sea igual o superior.
- Que la disciplina o disciplinas exigidas en la ficha del empleo de la lista de elegibles estén contempladas en la ficha del empleo a proveer.
- Que el NBC o los NBC de la ficha del empleo de la lista de elegibles este contemplado en la ficha del empleo a proveer.
- Que la disciplina o disciplinas de la ficha del empleo de la lista de elegibles pertenezca al NBC o los NBC de la ficha del empleo a proveer.

NOTA: Cuando el requisito de estudios incluya título de pregrado o aprobación de años de educación superior, según corresponda, se deberá seleccionar las listas de elegibles con empleos cuyos requisitos de estudios contienen al menos una disciplina o núcleo básico del conocimiento de los requisitos de estudio del empleo a proveer.

TERCERO: Verificar si los empleos de las listas de elegibles anteriormente seleccionados poseen los mismos requisitos de experiencia del empleo a proveer, en términos de tipo y tiempo de experiencia.

² Mismo Grupo de Aspirantes: Grupo de aspirantes a quienes se les evalúa las mismas competencias (mismo cuadernillo), y a quienes se les califica con los mismos parámetros estadísticos y el mismo ponderado (mismo sistema de calificación).

³ Mismo Grupo de Referencia o Normativo: Grupo al que se aplica el mismo cuadernillo y se califica agrupado. Por lo tanto, es un agregado estadístico que será empleado para obtener la calificación estandarizada (usualmente basada en el cálculo de la media y desviación típica).

En caso de que los requisitos del empleo incluyan equivalencias entre estudios y experiencia, el estudio se podrá efectuar sobre la equivalencia aplicada establecida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

CUARTO: Con los empleos seleccionados anteriormente, se deberá identificar los elementos que determinan la razón de ser de cada uno de los empleos, el **propósito principal** y las **funciones esenciales**, esto es las que se relacionan directamente con el propósito.

Una vez seleccionados los elementos anteriormente descritos, se deberá revisar que la acción de al menos una (1) de las funciones o del propósito principal del empleo de la lista de elegibles contemple la misma acción de alguna de las funciones o del propósito del empleo a proveer.

Entendiéndose por "acción" la que comprende el verbo y el aspecto o aspectos sobre el que recae este, sin que esto implique exigir experiencia específica, la cual se encuentra proscrita en el ordenamiento jurídico colombiano. Por ejemplo, las funciones "proyectar actos administrativos en temas de demandas laborales" y "proyectar actos administrativos en carrera administrativa" contemplan la misma "acción" que es **proyectar actos administrativos** y por lo tanto, los dos empleos poseen funciones similares.

QUINTO: Verificar qué empleos a analizar poseen iguales o similares requisitos en cuanto a competencias comportamentales para lo cual se deberá verificar que al menos una (1) competencia comportamental común del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias comunes del empleo a proveer y que al menos una (1) competencia comportamental por nivel jerárquico del empleo de la lista de elegibles coincida con alguna de las competencias por nivel jerárquico del empleo a proveer.

Los empleos que hayan sido identificados como equivalentes en la planeación de los Procesos de Selección, se tratarán como un mismo grupo de referencia o grupo normativo.

El presente Criterio Unificado fue aprobado en sesión de Sala Plena de la CNSC celebrada el día 22 de septiembre de 2020.


FRÍDOLE BALLEÑ DUQUE
Presidente

empleos”, esto es, la accionante podrá ser nombrada en las vacantes que se presenten durante la vigencia de la lista de elegibles, para el mismo empleo para el cual concurso, tal y como lo explica la Alcaldía, siguiendo el criterio unificado referenciado.

Y, de acuerdo a la respuesta que le ofreció la Alcaldía de Medellín a la accionante el 23 de septiembre de 2019, se conoce que existen ocho (8) nuevas vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44376 denominado **Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4 del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín**¹⁰.

Lo anterior, destaca la Sala, con independencia del código interno que se les ha asignado y que no altera la mismidad del cargo, pues todos pertenecen al código 233, grado 4, OPEC No.44376, denominado **Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría**.

Ahora, dice la Alcaldía de Medellín que esa respuesta ofrecida a la accionante se soportó en las directrices que tenía la CNSC para esa época y que limitaba los nombramientos de la lista solo a los cargos ofertados, pero que esto cambió con el nuevo criterio unificado, que permite que se suplan las nuevas vacantes con esa lista de elegibles, siempre y cuando sea el mismo empleo y, por tal se entiende: *“igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes”*.

Pero encuentra como limitante para hacer uso de la lista de elegibles, su falta de firmeza, dado que no se ha definido la situación administrativa del concursante que ocupó la posición 11.

No obstante, es claro que la misma Alcaldía hizo uso de esa lista de elegibles nombrando las posiciones subsiguientes, esto es la 12, 13 y 14 y por su parte la CNSC asegura en su respuesta que la lista de elegibles está en firme, excepto esa posición 11.

Entonces, al margen de esa discusión, que podrá ser aclarada por la CNSC, lo cierto es, que a la Alcaldía de Medellín, le asiste el deber de informar las nuevas

¹⁰ Folio 23

vacantes de los mismos empleos para hacer uso de la mencionada lista, cumpliendo los requisitos que al respecto ha fijado la CNSC, haciendo la solicitud, previo reporte de dicha OPEC en SIMO, para que la CNSC proceda a verificar la lista vigente de la entidad, que cumpla con las características del empleo solicitado, con el fin de autorizar los nombramientos en período de prueba de los elegibles que por estricto orden de mérito les asiste el derecho.

Por tanto, conociéndose el nuevo criterio unificado de la CNSC, sobre el uso de lista de elegibles en los procesos de selección convocados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1960 de 2019, de fecha 16 de enero de 2019, que habilita proveer las nuevas vacantes que correspondan a los "mismos empleos", se torna imperioso para el nominador hacer los reportes correspondientes, para que dichos cargos sean provistos de la lista de elegibles y la dilación de ese trámite vulnera los derechos fundamentales al debido proceso en conexidad con el acceso e ingreso a los cargos públicos de la accionante que se halla en la en la posición 17.

Razón por la cual, se revocará la sentencia impugnada, para en su lugar tutelar los derechos fundamentales al debido proceso en conexidad con el acceso e ingreso a los cargos públicos de la señora María Elena Londoño Medina, ordenándosele a la Alcaldía de Medellín que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta sentencia, inicie las gestiones legales pertinentes ante la CNSC, para poder hacer uso de la lista de elegibles de la Resolución No. CNSC – 20192110072375 del 18 de junio de 2019, para proveer las nuevas vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44376 denominado **Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4 del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertada a través de la Convocatoria No. 429 de 2016- Antioquia.**

Y, se advierte, que la orden no habilita el uso de la lista para cargos "equivalentes" a la luz de la Ley 1960 de 2019, como lo pretende igualmente la accionante, pues esa es una controversia legal, que deberá ventilarse por las vías ordinarias, dado que afecta los términos de la convocatoria, e implica un debate contra un acto administrativo, el que tiene su propio escenario ante lo contencioso administrativo.



CONVOCATORIA No. 429 de 2016 – ANTIOQUIA

FIRMEZA INDIVIDUAL DE LISTA DE ELEGIBLES

Teniendo en cuenta el criterio unificado de la sesión de Sala Plena, el día 12 de julio del año 2018, se publica la firmeza individual de la siguiente lista de elegibles, así:

No. EMPLEO - OPEC	No. ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	FIRMEZA A PARTIR DE	ELEGIBLES
44376	20192110072375	18/06/2019	09/09/2020	Elegibles ubicados en las posiciones 11 y de la 17 a la 57

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CNSC



Comisión Nacional
del Servicio Civil

República, orden y armonía

En virtud de lo anterior, el Consejo de Selección Nacional del Servicio Civil, en concordancia con el artículo 74 del Acuerdo No. 20151000001356 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31º de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantan todas las etapas del proceso de selección y se publican los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.



Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182110072375 DEL 18-06-2018

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44376, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20151000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20151000001408 del 29 de septiembre de 2016, 20151000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20151000000996 del 23 de mayo de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente Novecientos Dos (902) empleos, con con Dos Mil Ciento Setenta y Nueve (2179) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Medellín, Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia.

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 74 del Acuerdo No. 20151000001356 de 2015 y el Acuerdo No. 555 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31º de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantan todas las etapas del proceso de selección y se publican los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20151000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20151000001408 del 29 de septiembre de 2016, 20151000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20151000000996 del 23 de mayo de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente Novecientos Dos (902) empleos, con con Dos Mil Ciento Setenta y Nueve (2179) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Medellín, Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 74º del Acuerdo No. 20151000001356 de 2015, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31º de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantan todas las etapas del proceso de selección y se publican los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 7º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contratada para el efecto, considerará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le fuere suministrada, y en estricto orden de mérito.

1 "Artículo 31. [...] 4. Lista de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil a la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 44376, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2016 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacantes del empleo de carrera denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4, de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, bajo el código OPEC 44376, así:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	6026110	JUAN FELIPE	MUÑOZ YEPES	80.53
2	CC	71666013	ELGIN DARIO	ACEVEDO HOYOS	80.98
3	CC	71661718	JUAN DIEGO	ARDILA QUIRÓS	80.23
4	CC	32144548	NATALIA CAROLINA	NAVARRO CARDEÑO	86.22
5	CC	43156678	CLAUDIA CECILIA	FLOREZ GIRALDO	85.16
6	CC	1096730182	JOSE FERNANDO	GUTIERREZ GALVIS	84.81
7	CC	43581777	ANA JUANITA	VERGARA GOMEZ	84.66
8	CC	6161813	DANIEL CAMILO	GÓMEZ ARISTIZÁBAL	84.52
9	CC	80664031	WILMAR EFREN	SOLARTE CALDERÓN	84.49
10	CC	8432637	ROBINSON	RONCANCIO ROTAVISTA	84.48
11	CC	98647727	GUSTAVO ADOLFO	CANO MARTINEZ	84.37
12	CC	43723182	MARCELA MARIA	CARRASQUILLA RESTREPO	83.73
13	CC	6152453	LACIDES ARMANDO	RUA MIRA	82.66
14	CC	43205444	SANDRA MILENA	JARAMILLO MAZO	81.60
15	CC	71635457	EDUARDO ANIBAL	CESPEDES AVENDAÑO	80.88
16	CC	43628648	MÓNICA MARÍA	NARVÁEZ PATIÑO	80.54
17	CC	43073858	MARÍA ELENA	LONCOÑO MEDINA	80.32
18	CC	30404572	MARCELA	JARAMILLO ESCOBAR	80.04
19	CC	1096918852	MANUEL FERNANDO	DURÁN GUTIERREZ	80.04
20	CC	32243332	SARA BEATRIZ	ZABALA BEDOYA	78.95
21	CC	43677495	LINA MARIA	AGUDELO AGUDELO	78.91
22	CC	36179438	MARIANA	ORLAS GIRALDO	78.73
23	CC	1017139842	CLAUDIA ESLEDY	CASTRILLON OCHOA	78.51
24	CC	43780600	BEATRIZ ELENA	CHAVARRIA MUÑOZ	78.24
25	CC	71631482	JORGE ALBERTO	MONCADA RAMIREZ	78.14
26	CC	71781863	MAURICIO	RESTREPO JARAMILLO	77.88
27	CC	15378184	MAURICIO DE JESUS	GONZALEZ LOPEZ	77.87
28	CC	98588648	ROGELIO	URIBE GONZÁLEZ	77.54
29	CC	6101830	JOHN FREDY	PINZON ATEHORTUA	77.37
30	CC	17967542	CARLOS ENRIQUE	PARDO ANDRADE	77.31
31	CC	15488484	NELSON FERNANDO	IDARRAGA MONTOYA	77.01
32	CC	8062739	JUAN CAMILO	GUTIERREZ BERMUDEZ	76.88
33	CC	18387090	ALFONSO MARIA	OSPINA MONTOYA	76.73
34	CC	1059810818	JUAN CAMILO	HOYOS ARANGO	76.11
35	CC	1017153327	YHONY FELIPE	QUIROZ MANCO	75.80

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44378, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

35	CC	71790690	EDISON JOVANNY	OSPINA USUGA	73.32
36	CC	98528554	ARLEY DE JESUS	RAMIREZ PATIÑO	74.84
37	CC	11838595	EDDY WILLINGTON	RAMIREZ MIENA	74.78
38	CC	78419413	JULIO CESAR	GERALDO CASTAÑO	74.75
39	CC	15353203	JORGE IVAN	PATIÑO ALVAREZ	74.11
40	CC	21528224	NATHALY	HOLGUIN CORDOBA	73.37
41	CC	43580271	BEATRIZ ELENA	GARCIA RINCON	73.28
42	CC	1082907421	KATERIN MELISSA	DE CASTRO MULFORD	73.18
43	CC	74270297	JORGE FREDY	MELO GONZALEZ	73.02
44	CC	1017138570	DAVID ESTEBAN	BAYER ARISTIZABAL	72.95
45	CC	21407130	MARIA VIDALIA	BETANCUR SALINAS	72.80
46	CC	42787724	LUZ MARY	TORO MONTES	71.30
47	CC	28541374	GINNA MARCELLA	ABELLO REYES	70.82
48	CC	43098159	LUZ MARINA	AGUIRRE LONDOÑO	70.38
49	CC	86801377	JAME ALBERTO	SANCHEZ OCAMPO	68.90
50	CC	8677849	JUAN MANUEL	ROMERO CRESPO	68.09
51	CC	86625841	JAIME LEON	GALLEGO LOPEZ	61.29
52	CC	70533583	JORGE LEON	USUGA RESTREPO	61.22
53	CC	43523751	CLAUDIA PATRICIA	VÉLEZ ESCOBAR	60.22
54	CC	1047434878	YVETTE	ARAUJO HERNANDEZ	59.11
55	CC	1098700488	DAVID CAMILO	CAMUANA MARTINEZ	58.46
56	CC	8081177	SERGIO IGNACIO	ALVAREZ	57.89
57	CC	8164115	ANDRES JOTA	GIL ECHEVERRI	57.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos¹.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 750 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

¹ Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.8 del Decreto 1063 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Catorce (14) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44376, denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 4, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

ARTÍCULO CUARTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 16 de junio de 2019

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

ARTÍCULO DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Colombia: Sin firmas laterales
Revista: Cero Cero Puntos Seguros
Virus: Seguridad Documentos

Una vez emitido el presente Acto Administrativo, el Nominador de la entidad deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito.

La vigencia de la Lista de Elegibles será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

El presente Acto Administrativo se publicará en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 760 de 2005.

En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la Comisión Nacional del Servicio Civil (www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Mauricio De Jesus Gonzalez Lopez

De: Mauricio De Jesus Gonzalez Lopez
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2020 9:45 a. m.
Para: Melfy Del Socorro Gonzalez Herrera
Asunto: Derecho de petición
Datos adjuntos: DERECHO DE PETICIÓN TALENTO HUMANO.pdf

Medellín, 21 de septiembre del 2020

Doctora
MELFY DEL SOCORRO GONZALEZ HERRERA
Subsecretaria de Gestion Humana
Municipio de Medellín
E. S. D.

Referencia: Derecho de Petición(Art. 23 de la Constitución Política de Colombia)

Respetada Doctora Melfy del Socorro :

Muy respetuosamente me permito hacer uso del derecho de petición, basado en los siguientes HECHOS :

1. Que me encuentro vinculado con el Municipio de Merdellón, desde el 21 de febrero de 1984, a la fecha; encontrándome en el puesto como titular, de secretario tramitador, en carrera administrativa y siendo encargado en varias oportunidades como Inspector de Policía.
2. Que a través del Decreto Nro. 1648 de octubre 29 del 2012, previo concurso interno meritocratico realizado por el Municipio de Medellín, fui encargado como Inspector de Policía.
3. Que el mencionado encargo me fue terminado en septiembre 14 del año en curso, mediante el Decreto 0865 del 2020.
4. Que en la convocatoria 429 del 2016, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, quede en la lista de elegibles en el puesto 26, para 14 cargos que fue lo ofertado por el Municipio, para el cargo de Inspector de Policía Urbano, categoría especial y primera categoría, grado y código 233.
5. Que en toda mi trayectoria que llevo como Servidor Público, nunca he sido sancionado y mi última calificación fue sobresaliente, con un puntaje de 102.17(01.02.2020- 31.07.2020).

6. Que he tenido conocimiento que posteriormente a la convocatoria 429 del 2016, fueron creados seis cargos de Inspector de Policía; igualmente quedaron desiertos cargos equivalentes, como líder de proyecto, comisario de familia etc y además tengo entendido que se han jubilado varios Inspectores de Policía.

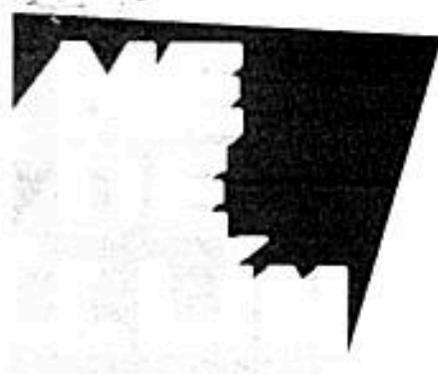
PRETENSION: Le solicito muy comedidamente, analizar mi caso en particular y con fundamento en las últimas normas expedidas y la Jurisprudencia sobre carrera administrativa, proceder a nombrarme en uno de los cargos vacantes de Inspector de Policía, o equivalentes al mismo o subsidiariamente encargarme. Lo anterior ya que me faltan cinco años para la jubilación y se me causaría un perjuicio económico muy grande al terminarme el encargo de ocho años.

PRUEBAS:

1. Certificado de Salarios del Jefe del Departamento de Personal del Municipio de Medellín.
2. Certificado de la subsecretaría de Talento Humano del Municipio de Medellín.
3. Decreto Nro. 1648 de octubre 29 del 2012 y a través del cual me hacen un encargo
4. Decreto Nro. 0865 del 2020 a través del cual se me termina un encargo
5. Calificaciones del último periodo

Cordialmente;

Mauricio de Jesus Gonzalez Lopez
Inspector de Control Urbanístico Zona Cuatro
Dirección: Calle 81 Sur Nro. 58-79. 2 Piso
Teléfono: 3117486951
Correo: Mauricio.Gonzalez@Medellin.gov.co



MAURICIO GONZALEZ LOPEZ

Inspector

**Secretaria de Seguridad y Convivencia
Inspección de Control Urbanístico zona 4**

Teléfono 493.97.49

Casa de Justicia El Bosque segundo piso

Carrera 52 # 71-84

mauricio.gonzalez@medellin.gov.co

 www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



Alcides de Mota

MATHEMATICA
1914

1914

Mauricio De Jesus Gonzalez Lopez

De: Melfy Del Socorro Gonzalez Herrera
Para: Mauricio De Jesus Gonzalez Lopez
Enviado el: sábado, 26 de septiembre de 2020 6:47 p. m.
Asunto: Leído: Derecho de petición

El mensaje

Para: Melfy Del Socorro Gonzalez Herrera
Asunto: Derecho de petición
Enviados: lunes, 21 de septiembre de 2020 9:45:22 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
fue leído el sábado, 26 de septiembre de 2020 18:46:55 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

10/10/2023

Municipio de San Juan de los Rios

Fecha: 10/10/2023	Elaborado por: [Nombre]
Proyecto: [Nombre]	Revisado por: [Nombre]
Objetivo: [Nombre]	Aprobado por: [Nombre]
Justificación: [Nombre]	

El presente documento tiene como finalidad describir los aspectos técnicos y económicos del proyecto, así como los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución. El proyecto se justifica por su importancia para el desarrollo de la comunidad y el bienestar de sus habitantes.

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Material de construcción	100	1000	100000
2	Mano de obra calificada	50	2000	100000
3	Mano de obra no calificada	100	1000	100000
4	Transporte	10	10000	100000
5	Alquiler de maquinaria	5	20000	100000
6	Seguros	1	100000	100000
7	Impuestos	1	100000	100000
8	Intereses	1	100000	100000
9	Reserva de contingencia	1	100000	100000
10	Costo total			1000000